

Radicado: 2023-00034
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Carlos Culma

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintiuno de marzo de dos mil veintitrés

Banco Agrario de Colombia S.A., a través de apoderada, presenta demanda ejecutiva en contra del señor Carlos Culma, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.375.423; al respecto, se considera:

Estudiado el libelo genitor y sus anexos, el Juzgado considera que la presente demanda debe ser inadmitida, por la siguiente razón:

- Se deberá realizar la aclaración con respecto a la dirección del demandado, toda vez que la manifestada en el acápite de notificaciones de la demanda hace referencia a un inmueble ubicado en el municipio de San Sebastian de Mariquita, Tolima, sin embargo, en el pagaré número 4481860003916555 figura como ubicación del inmueble el municipio de Armero Guayabal, Tolima.

El numeral 1° del artículo 90 ibídem, expresa que el Juez inadmitirá la demanda cuando no reúna los requisitos formales, motivo por el cual se procederá en consecuencia, y se le otorgará a la parte actora el término de cinco días para que lleve a cabo la aclaración pedida, so pena de rechazo, de conformidad con lo establecido en la citada disposición.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Armero Guayabal, Tolima, en ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE

PRIMERO. Inadmitir la demanda ejecutiva promovida por el Banco Agrario de Colombia S.A., en contra del señor Carlos Culma, titular de la cédula de ciudadanía número 2.375.423, por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO. Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para que corrija los defectos anteriormente señalados, so pena de rechazo.

TERCERO. Reconocer personería para actuar a la abogada María Victoria Sánchez Guzmán, identificada con cédula de ciudadanía número 38.232.813, titular de la tarjeta profesional 91.757 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con estado vigente, según certificación que se agrega al expediente emitido por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

Radicado: 2023-00034
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Carlos Culma

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 37

Hoy, 22 de marzo del 2023

Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario.